

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 203

Popayán, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandada: ADOLFO ALFREDO MOSQUERA LOZANO
Radicado: 2019-00296

VISTA la liquidación allegada por la parte demandante, se observa que la misma no concuerda con los valores ordenados en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aportar liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago, ahora bien, si se han realizado abonos a capital, favor informar el valor y su fecha.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcab8d817ef4c53343d35bd8241dbc3c5fc4eee0e747551e3cf1242e9ca77916**

Documento generado en 06/04/2022 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>